

SALTA, 04 MAR 2015

Nº 00003  
Expediente Nº 14.239/10

VISTO la Resolución Nº 171-HCD-2011 mediante la cual se acuerda, a partir del 4 de abril de 2011, la inscripción definitiva en la carrera de posgrado en Red de Universidades denominada Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, con Orientación en Ingeniería, al Ing. Hugo Miguel RODRÍGUEZ CAPILLA, con tema de tesis denominado "Saponinas de Quínoa del Norte Argentino: Obtención y Potencial Aplicación Industrial", a ser desarrollado bajo la dirección de la Ing. Margarita Armada y la Co-dirección de la Dra. María Soledad Vicente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1960/14 y su posterior datada el 12/12/14, el Ing. Hugo Miguel RODRÍGUEZ CAPILLA solicita la baja de su inscripción en la carrera mencionada precedentemente, a partir de mayo de 2011, en razón de que sus ocupaciones laborales le demandaron dedicación completa y le impidieron desarrollar las actividades correspondientes a la carrera de posgrado en cuestión.

Que el Comité Académico Regional toma conocimiento de la citada presentación y solicita se dé continuidad al trámite pertinente.

Que la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad informa que el Doctorando sólo abonó la inscripción de la Carrera.



Nº 0 0 0 0 3

Expediente Nº 14.239/10

Que el Artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento de la misma, aprobado por Resolución Nº 202-HCD-2007 y ratificado por Resolución CS Nº 105/07 –ambas con sus correspondientes modificatorias- establece que *“los alumnos del doctorado deberán abonar derecho de inscripción y permanencia en la carrera”*, agregando que los fondos recaudados en tal concepto *“estarán destinados a gastos de funcionamiento de la carrera”*.

Que desde la fecha de su inscripción hasta la de la baja solicitada, el Ing. RODRÍGUEZ CAPILLA no llevó a cabo actividad académica alguna, por lo que tampoco generó erogación al Comité Académico Regional ni a la Facultad de Ingeniería.

Que se han expedido al respecto, en reunión ampliada, las Comisiones de Asuntos Académicos, de Reglamento y Desarrollo y de Hacienda, mediante Despachos Nº 3/2015, Nº 3/2015 y Nº 3/2015, respectivamente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir de mayo de 2012, a la inscripción del Ing. Hugo Miguel RODRÍGUEZ CAPILLA en la carrera de posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos”, otorgada por Resolución Nº 171-HCD-2011.

ARTÍCULO 2º.- Condonar la deuda del Ing. Hugo Miguel RODRÍGUEZ CAPILLA, en concepto de aranceles mensuales de la carrera de posgrado en Red de Universidades “Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos”, generada entre la fecha de inscripción y la de solicitud de baja de la misma, en razón de no haber registrado el Doctorando actividad



Expediente N° 14.239/10

académica alguna y, consecuentemente, no haber generado erogaciones al Comité Académico Regional ni a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaría Académica de la Facultad, al Comité Académico Regional, a la Directora y Co-directora de Tesis, al Doctorando, a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y a la Dirección Administrativa Económica Financiera y gírense los obrados al Área de Posgrado para su

conocimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 0003

-HCD-2015



Dra. MARTA CECILIA POLDOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa